I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001556 **/ 2019**

Cerrillos, 18 DIC 2019

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/0381/2019 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/142/2019 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/899/2019 y N°202/1134/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/899/2019, se aprobó el llamado a licitación pública para el **"MEJORAMIENTO PLAZA SANTA CORINA CERRILLOS", ID 812-39-LP19,** adjudicada a la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.**, por Decreto Exento N°202/1134/2019.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA SANTA CORINA CERRILLOS", ID 812-39-LP19**, de fecha 16 de octubre de 2019, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Rene Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°751 de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.**, R.U.T. N°52.005.413-8, representada legalmente por don **Enrique Troncoso Vergara**, cédula de identidad [redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/899/2019, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA SANTA CORINA, CERRILLOS", ID 812-39-LP19.** Por acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Cerrillos con fecha 12 de septiembre de 2019, se aprobó la suscripción del contrato para la ejecución de la obra denominada **"Mejoramiento Plaza Santa Corina, Cerrillos ",** con la Empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.,** por la suma de **$53.703.094.- (cincuenta y tres millones setecientos tres mil noventa y cuatro pesos),** en un plazo de ejecución de **90 días corridos,** y por Decreto Exento número 202/1134/2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, se adjudica la citada propuesta a la empresa ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales en su punto número diecinueve, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: La obra consiste en modificar la indicada plaza, generando Zonas de circulación peatonal, zonas de descanso y espera por la proximidad de una parada de Transantiago. Se cambiará la materialidad de las circulaciones, pasando de maicillo a pavimento de baldosa microvibrada y recambio del mobiliario en mal estado. Adicional a esto, se instalarán rejas de protección en los bordes de la plaza y se instalará nuevo mobiliario, todo ello conforme a las Especificaciones Técnicas de la obra.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **$53.703.094.- (cincuenta y tres millones setecientos tres mil noventa y cuatro pesos), incluido IVA.** El pago se considerará en forma parcializada, de esta manera se realizará en tres estados de pago contra avance de obras, en los términos y condiciones que indica en el punto veinticinco de las Bases Administrativa Generales de la licitación de esta contratación.

QUINTO: El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, el que se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno lo que quedará registrado en el Libro Manifold. En caso de interrupciones y aumento de plazo de obra se estará a lo indicado en el punto veintitrés de las Bases Administrativa Generales de la licitación de esta contratación.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de este Contrato mediante un "Certificado de Fianza", extendido por la asegurado más AVAL pagadero a la vista, N° de Folio B0052222 con fecha 04 de octubre de 2019 y cuyo vencimiento es el 31 de marzo de 2020, por un monto total de **$5.370.309.- (cinco millones trescientos setenta mil trescientos nueve pesos)**. La obligación que cauciona: *"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras propuestas pública mejoramiento de plaza santa corina, Cerrillos ID N°812-39-LP19".*

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el I.T.O., el que es designado por la Dirección de Obras Municipales, quien velará por la correcta ejecución del este contrato.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto 17 de las Bases Administrativas Generales en la parte que indica que; *"El ITO aplicará sanciones en los siguientes casos".*

NOVENO: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización en el evento de verificarse alguna de las causales establecidas en el punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales de la licitación de esta contratación.

DÉCIMO: De conformidad a la ley N°20.123, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto veinticinco última parte de las Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001556

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2019

DÉCIMO PRIMERO: El Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la subcontratación.

DÉCIMO SEGUNDO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad, **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L**, registra como único socio a don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA**, quien mantiene el cien por ciento de la propiedad del cien por ciento de la sociedad.

DÉCIMO TERCERO: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo de la sociedad, **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L**

2. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta Nº 215.31.02.004.142 "PMU Mejoramiento Plaza Santa Corina" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.O
SUBDERE
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO:751 PROT. INST. PUB. Quinto Bim. 2019

CONTRATO "MEJORAMIENTO PLAZA SANTA CORINA, CERRILLOS"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L."

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor Laboral, cédula nacional de identidad seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.**, Rol Único Tributario número cincuenta y dos millones cinco mil cuatrocientos trece guion ocho, representada legalmente por don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA**,

acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/ ochocientos noventa y nueve /dos mil diecinueve, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA SANTA CORINA, CERRILLOS"**, ID ochocientos doce guion treinta y nueve guion LP diecinueve. Por acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Cerrillos con fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, se aprobó la suscripción del contrato para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento Plaza Santa Corina, Cerrillos", con la Empresa ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L., por la suma de cincuenta y tres millones setecientos tres mil noventa y cuatro pesos, en un plazo de ejecución noventa días corridos, y por Decreto Exento número doscientos dos/mil ciento treinta y cuatro/dos mil diecinueve, de fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil diecinueve, se adjudica la citada propuesta a la empresa ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales en su punto número diecinueve, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: La obra consiste en modificar la indicada plaza, generando Zonas de circulación peatonal, zonas de descanso y espera por la proximidad de una parada de Transantiago. Se cambiara la materialidad de las circulaciones, pasando de maicillo a pavimento de baldosa microvibrada y recambio del mobiliario en mal estado. Adicional a esto, se

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO CERRILLOS

instalaran rejas de protección en los bordes de la plaza y se instalará nuevo mobiliario, todo ello conforme a las Especificaciones Técnicas de la obra. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cincuenta y tres millones setecientos tres mil noventa y cuatro pesos, incluido IVA. El pago se considerara en forma parcializada, de esta manera se realizará en tres estados de pago contra avance de obras, en los términos y condiciones que indica en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales de la licitación de esta contratación. **QUINTO**: El plazo de ejecución de las obras será de noventa días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, el que se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno lo que quedara registrado en el Libro Manifold. En caso de interrupciones y aumento de plazo de obra se estará a lo indicado en el punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales de la licitación de esta contratación. **SEXTO**: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de este Contrato mediante un "Certificado de Fianza", extendido por la asegurado más AVAL pagadero a la vista, extendió con fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve y cuyo vencimiento es para el día treinta y uno de enero de dos mil veinte, por un monto total de cinco millones trescientos setenta mil trescientos nueve pesos. La obligación que cauciona: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras propuestas pública mejoramiento de plaza santa corina, Cerrillos ID número ochocientos doce/treinta y nueve/LP diecinueve". **SÉPTIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el I.T.O., el que es designado por la Dirección de Obras Municipales, quien velará por la correcta ejecución del este contrato. **OCTAVO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales en la parte que indica que; "El ITO aplicará sanciones en los siguientes casos". **NOVENO**: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización en el evento de verificarse

alguna de las causales establecidas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales de la licitación de esta contratación. **DÉCIMO**: De conformidad a la ley número veinte mil ciento veintitrés, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto veinticinco última parte de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO PRIMERO**: El Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la subcontratación. **DÉCIMO SEGUNDO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad, ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L, registra como único socio a don ENRIQUE TRONCOSO VERGARA, cédula de Identidad número nueve millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis guion K, quien mantiene el cien por ciento de la propiedad del cien por ciento de la sociedad. **DÉCIMO TERCERO**: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo de la sociedad ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.. **DÉCIMO CUARTO**: Los comparecientes facultan al abogado don Eduardo Molina Gravert, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos noventa mil ochocientos cincuenta guion K, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en este contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes **DÉCIMO QUINTO**: Para todos

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMO SEXTO**: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en acta de proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Cerrillos, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de don ENRIQUE TRONCOSO VERGARA para actuar en representación de ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L., consta en Escritura Pública de fecha treinta de noviembre de dos mil seis otorgada ante don Hernán Rodrigo Guzmán Iturra, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Esquina Blanca número cero doscientos once, comuna de Maipú, Santiago, bajo el número de repertorio diecisiete mil seiscientos ocho guion dos mil dieciséis, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. Minuta redactada por el abogado Eduardo Molina Gravert. La presente escritura ha sido leída por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

9761H
40.000.-

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 6062144-6

FIRMA: _____



ENRIQUE TRONCOSO VERGARA

(

pp. ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO, 02 DIC 2023

ANTONIO
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO CERRILLOS
GAMBOA